



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.: 2018-00176
DE : MARIA NILSA NOVOA URREGO
CONTRA : ERNESTO ANTONIO VALBUENA ANGULO

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Despacho con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE AMPLICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR, solicitando desde ya su aprobación, tal como se dispone a continuación:

MES CUOTA	CUOTA CAUSADA	CAPITAL ACUMULADO	PERIODO A LIQUIDAR		INTERES LEGAL	TOTAL INTERÉS
			DESDE	HASTA		
CAPITAL APROBADO AUTO DE 7/OCT/2020		\$ 6.208.476	INTERÉS APROBADO AUTO DE 7/OCT/2020			\$ 623.834
sep-20	\$ 163.634	\$ 6.372.110	6/09/2020	5/10/2020	0,50%	\$ 31.860,55
oct-20	\$ 163.634	\$ 6.535.744	6/10/2020	5/11/2020	0,50%	\$ 32.678,72
nov-20	\$ 163.634	\$ 6.699.378	6/11/2020	5/12/2020	0,50%	\$ 33.496,89
dic-20	\$ 163.634	\$ 6.863.012	6/12/2020	5/01/2021	0,50%	\$ 34.315,06
LIQUIDACIÓN CAPITAL PARCIAL A DICIEMBRE DE 2020				\$ 6.863.012		
LIQUIDACIÓN INTERES PARCIAL A DICIEMBRE DE 2020				\$ 756.185		
TOTAL PARCIAL				\$ 7.619.197		
MENOS PAGO TÍTULO JUDICIAL 16/12/2020				-\$ 6.129.154		
NUEVO CAPITAL CUOTA ALIMENTARIA A DIC/2020				\$ 1.490.043		
ene-21	\$ 166.269	\$ 1.656.312	6/01/2021	5/02/2021	0,50%	\$ 8.281,56
feb-21	\$ 166.269	\$ 1.822.581	6/02/2021	5/03/2021	0,50%	\$ 9.112,90
mar-21	\$ 166.269	\$ 1.988.850	6/03/2021	5/04/2021	0,50%	\$ 9.944,25
abr-21	\$ 166.269	\$ 2.155.119	6/04/2021	5/05/2021	0,50%	\$ 10.775,59
may-21	\$ 166.269	\$ 2.321.388	6/05/2021	5/06/2021	0,50%	\$ 11.606,94
jun-21	\$ 166.269	\$ 2.487.657	6/06/2021	5/07/2021	0,50%	\$ 12.438,28
jul-21	\$ 166.269	\$ 2.653.926	6/07/2021	5/08/2021	0,50%	\$ 13.269,63
ago-21	\$ 166.269	\$ 2.820.195	6/08/2021	5/09/2021	0,50%	\$ 14.100,97
sep-21	\$ 166.269	\$ 2.986.464	6/09/2021	5/10/2021	0,50%	\$ 14.932,32
oct-21	\$ 166.269	\$ 3.152.733	6/10/2021	5/11/2021	0,50%	\$ 15.763,66
nov-21	\$ 166.269	\$ 3.319.002	6/11/2021	5/12/2021	0,50%	\$ 16.595,01
dic-21	\$ 166.269	\$ 3.485.271	6/12/2021	5/01/2022	0,50%	\$ 17.426,35



Turriago y Flórez Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social
Consultores en Derecho Civil, Comercial y Administrativo
Universidad Católica de Colombia

ene-22	\$ 175.613	\$ 3.660.884	6/01/2022	5/02/2022	0,50%	\$ 18.304,42
feb-22	\$ 175.613	\$ 3.836.497	6/02/2022	5/03/2022	0,50%	\$ 19.182,49
mar-22	\$ 175.613	\$ 4.012.110	6/03/2022	5/04/2022	0,50%	\$ 20.060,55
TOTAL CAPITAL		\$ 4.012.110	TOTAL INTERÉS A 31/MARZO/2022			\$ 211.794,93

RESUMEN	TOTAL
TOTAL CAPITAL A MAR/2022	\$ 4.012.110
TOTAL INTERÉS A MAR/2022	\$ 211.795
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4.223.905

Así presentadas las cuentas solicito a su Despacho acceder a las siguientes:

P E T I C I O N E S

PRIMERA.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDA.- Solicito al Despacho ordenar a favor de mi mandante y una vez en firme el auto que aprueba la liquidación, la entrega y pago de los dineros constantes en títulos y en poder del Juzgado, consignados como consecuencia de la medida cautelar de embargo y retención de dineros.

TERCERA.- AMPLIAR EL LÍMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR de embargo y retención de los dineros que, por concepto de salarios, honorarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto, que el demandado ERNESTO ANTONIO VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía 17.412.041, devengue, reciba ó llegare a recibir, por parte de la Gobernación del Meta, Secretaría de Educación ubicada en la Cra 33 No 38-45. Edificio Gobernación del **Meta**, Villavicencio – Meta.

En consecuencia, solicito oficiar a la mentada sociedad, ordenando la consignación a órdenes de este Despacho y con destino al proceso que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado fijó como límite la suma de \$10.000.000, conforme al auto de 30 de octubre de 2018, suma que fue superada con las liquidaciones de crédito presentadas.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ
C. C. 80100098 de Bogotá D. C.
T. P. 196.467 del C. S. de la J.